Personería de Neiva

ESTUDIO PREVIO
INVITACIÓN PÚBLICA
PMN-MC-015-2025

<table>
<tr><td colspan="5">GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO ASIGNADO</td><td colspan="4">CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($4.100.000) IVA INCLUIDO</td></tr>
<tr><td rowspan="2">DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>GASTO</td><td>RUBRO</td><td>CONCEPTO</td><td>No. CDP</td></tr>
<tr><td>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</td><td>2.1.2.02.02.009.01</td><td>SERVICIOS DE SALUD HUMANA</td><td>200</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO(S) PLAN DE ADQUISICIÓN</td><td colspan="4">Código(s) UNSPSC asociado(s) al PAA:
<table>
<tr><th>Código Segmento</th><th>Código Familia</th><th>Código Clase</th><th>Código Producto</th></tr>
<tr><td>93000000</td><td>93140000</td><td>93141800</td><td>93141808</td></tr>
<tr><td>Servicios políticos y de asuntos cívicos</td><td>Servicios comunitarios sociales</td><td>Empleo</td><td>Servicios de seguridad o salud ocupacional</td></tr>
<tr><td>85000000</td><td>85100000</td><td>85101500</td><td>85101503</td></tr>
<tr><td>Servicios de salud</td><td>Servicios integrales de salud</td><td>Centros de salud</td><td>Servicios de consultorios médicos</td></tr>
<tr><td>85000000</td><td>85120000</td><td>85122100</td><td>85122202</td></tr>
<tr><td>Servicios de salud</td><td>Práctica médica</td><td>Servicios de rehabilitación</td><td>Servicio de evaluación y valoración de salud individual</td></tr>
</table>

Descripción de la necesidad relacionada en el PAA publicado en el SECOP II: CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA PRACTICAR LA BATERIA DE RIESGOS PSICOSOCIALES Y LOS EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA VIGENCIA 2025</td></tr>
<tr><td colspan="5">ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</td></tr>
<tr><td colspan="5">DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)</td></tr>
<tr><td colspan="5">Las Personerías Municipales cumplen un amplio conjunto de funciones constitucionales y legales orientadas a la protección de los intereses superiores de la sociedad y del bien común, la defensa del orden jurídico, la vigilancia de la conducta oficial, la protección de los derechos humanos, la prevención de la corrupción y de los abusos de poder —por acción u omisión—, así como a la construcción de confianza entre la ciudadanía y sus autoridades locales, en</td></tr>
</table>

armonía con los principios del Estado Social de Derecho y el papel de los municipios como núcleo esencial del ordenamiento político e institucional colombiano.

En este marco, la Personería Municipal de Neiva como Organismo de Control Administrativo y Disciplinario, tiene como propósito contribuir a la realización efectiva del Estado Social y Democrático de Derecho a partir de la vigilancia, promoción y defensa de los Derechos Humanos y del Interés Público. Así las cosas, esta Agencia del Ministerio Público, a través de la coordinación armónica de sus diferentes áreas, actúa respetando los principios de: Imparcialidad, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, para así contribuir de manera eficiente, a la prestación óptima de sus servicios, señalados en la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Acuerdo Municipal 011 de 2009 y demás normas vinculantes.

La Personería de Neiva, por medio de la Oficina Administrativa y Financiera, le corresponde asumir los procesos, funciones, atribuciones y competencias relacionadas con la Función Pública y el cumplimiento de la Función Administrativa, sin excepción alguna, entre ellas se encuentra la formulación y coordinación de las ejecuciones de los Planes y Programas en materia de Salud Ocupacional.

Teniendo en cuenta el Acuerdo Municipal 009 del 29 de abril de 2009, por medio del cual se regula la estructura y funcionamiento de La Personería Municipal de Neiva, se tiene que la entidad cuenta con la siguiente estructura orgánica:

Denominación del empleo	Código	Grado	No Cargos
NIVEL DIRECTIVO			
Personero Municipal	015	10	1
Personero Delegado	040	05	3
Jefe de Oficina	006	04	2
NIVEL ASESOR			
Jefe de Control Interno	115	04	1
NIVEL PROFESIONAL			
Profesional Universitario	219	02	5
NIVEL ASISTENCIAL			
Secretaria Ejecutiva	425	05	1
Auxiliar administrativo	407	04	2

Conforme a lo expuesto, podemos evidenciar que el equipo de la Personería Municipal de Neiva está integrado por el Despacho del Personero Municipal, quien cumple funciones administrativas y misionales, la Oficina Administrativa y Financiera, la Oficina de Control Interno y la Oficina de Inspección y Vigilancia Administrativa, en el ámbito misional, la personería presta sus servicios a través de cuatro (4) áreas misionales que, atendiendo al contenido del Acuerdo 009 de 2009 son direccionadas por funcionarios de nivel directivo, esto es, por quienes hacen las veces de Personeros Delegados Grado 05, los cuales obedecen a los direccionamientos estratégicos que establezca el Personero Municipal.

A su vez, cada área misional y administrativa bajo el liderazgo de un funcionario del nivel directivo, cuenta con el apoyo de personal profesional y/o asistencial (Auxiliares administrativos y ayudantes) que contribuyen al desarrollo

de los deberes funcionales de que trata el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, así como de los señalados de manera específica en los Acuerdos Municipales antes reseñados y algunos actos administrativo internos que los han complementado y/o modificado.

Dentro de la Oficina Administrativa y Financiera se encuentra el área de talento humano, cuyo objetivo consiste en desarrollar el proceso de gestión humana de acuerdo con la normatividad vigente para potenciar los vínculos y compromisos de los servidores con la entidad, encargándose además de todo lo relacionado con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) definido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, norma que, en lo que respecta a la seguridad, salud y seguridad de los trabajadores ha sido desarrollada a través de diferentes resoluciones expedidas por los ministerios de Salud y del Trabajo, entre las cuales destacamos las siguientes, las cuales, además de dar el soporte legal a la necesidad que se pretende solventar con la presente contratación, deben ser tenidas en cuenta por el contratista al momento de ejecutar el objeto contractual:

- Resolución 4796 de 2008 del Ministerio de la Protección Social;
- Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud;
- Resolución 3941 de 1994 del Ministerio del Trabajo;
- Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social;
- Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social;
- Resolución 0156 de 2005 del Ministerio de la Protección Social;
- Resolución 1016 de 1989 del Ministerio del Trabajo;
- Circular unificada 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de Protección Social.
- Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo.
- Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo

La Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo, expedida el 29 de abril de 2025, establece de manera clara la obligatoriedad por parte de los empleadores de realizar exámenes médicos ocupacionales en sus diferentes modalidades, incluyendo los de ingreso, periódicos y de retiro. Dicha norma regula los criterios técnicos, la periodicidad, las competencias profesionales exigidas, las condiciones de custodia de las historias clínicas y la responsabilidad directa del empleador de asumir los costos de todas las valoraciones, exámenes complementarios y desplazamientos que se requieran para garantizar su adecuada ejecución. Esta resolución derogó disposiciones previas y se consolidó como el marco reglamentario vigente que rige la vigilancia de la salud de los trabajadores, por lo cual su cumplimiento resulta obligatorio para la Personería Municipal de Neiva.

De igual manera, dentro del SG-SST, el empleador debe implementar acciones de identificación, evaluación e intervención de los factores psicosociales presentes en el entorno laboral. Estas obligaciones se encuentran previstas en normas como la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 2646 de 2008, que determinan la necesidad de aplicar herramientas especializadas como la Batería de Riesgos Psicosociales, un instrumento técnico

validado para evaluar condiciones intralaborales, extralaborales e individuales relacionadas con el bienestar emocional y mental de los servidores públicos.

De conformidad con lo anterior, el SG-SST a través de su programa de Salud Ocupacional, tiene por objeto, entre otros, la de proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la relación laboral o contractual que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo, y de acuerdo con la naturaleza de los peligros, la priorización realizada y la actividad económica de la empresa, debe utilizar metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo ante peligros de origen físicos, ergonómicos o biomecánicos, biológicos, químicos, de seguridad, público, psicosociales, entre otros.

De acuerdo con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, las evaluaciones médicas ocupacionales se constituyen en una herramienta indispensable dentro de los programas de medicina preventiva y del trabajo, puesto que con base en sus resultados se define el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores.

Así mismo, el seguimiento permanente de estas condiciones de salud en los espacios de trabajo y de las recomendaciones médicas generadas por los especialistas, permite que las empresas dispongan de la información necesaria para la implementación de programas de vigilancia epidemiológica, ejecución de actividades de promoción y prevención, desarrollo de programas de rehabilitación integral y procesos de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral.

Para la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA, el cuidado de la salud de sus trabajadores es un aspecto primordial que contribuye al buen desempeño y productividad laboral, disminuyendo ausentismos por enfermedad, por lo tanto, y con el fin de dar cabal cumplimiento a la normativa vigente, considera que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST debe ser fortalecido y para ello se requiere de una persona natural o jurídica idónea y que cuente con los recursos tantos físicos como humanos para adelantar las evaluaciones médicas ocupacionales a los funcionarios de planta.

En conclusión la Personería Municipal de Neiva, en cumplimiento de las normas previamente relacionadas y del parágrafo 3 del artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015, debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud para sus funcionarios mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar oportunamente los efectos negativos para la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2404 de 2019 del Ministerio del Trabajo —por la cual se actualiza el “Protocolo para la Vigilancia Epidemiológica de Factores de Riesgo Psicosocial”— y en atención a las obligaciones que recaen sobre todo empleador público en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, se hace necesario contratar la aplicación de la Batería de Riesgos Psicosociales, instrumento oficial adoptado por el Ministerio del Trabajo para la identificación, evaluación y monitoreo de los factores psicosociales presentes en los ambientes de trabajo.

La Batería constituye un conjunto estructurado de cuestionarios, guías y herramientas estandarizadas que permiten evaluar, de manera objetiva, aspectos tales como: características de la organización del trabajo, demandas laborales,

liderazgo, relaciones interpersonales, carga mental, estrés laboral, condiciones extralaborales asociadas y demás factores que pueden afectar el bienestar psicológico y la salud mental de los servidores públicos. Su aplicación tiene por finalidad detectar oportunamente condiciones de riesgo, orientar intervenciones preventivas, fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y promover entornos laborales saludables y seguros.

Este instrumento debe ser aplicado por profesionales idóneos, específicamente psicólogos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo o con formación acreditada en riesgos psicosociales, quienes deben estar inscritos en el ReTHUS y contar con licencia vigente en SST, de conformidad con las exigencias normativas del Ministerio del Trabajo. La Personería Municipal de Neiva no cuenta en su planta de personal con profesionales con dicho perfil ni con las herramientas técnicas necesarias para ejecutar de manera válida y confiable la medición, el análisis psicométrico de resultados y la elaboración del informe técnico epidemiológico que exige la normativa vigente.

El valor del proceso se estableció a partir de la disponibilidad de recursos asignados dentro del Plan Anual de Adquisiciones, en el cual se encuentra el CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA PRACTICAR LA BATERIA DE RIESGOS PSICOSOCIALES Y LOS EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA VIGENCIA 2025. para la Personería Municipal de Neiva con su respectiva asignación presupuestal para la vigencia 2025.

En síntesis, se encuentra plenamente justificada la necesidad de contratar **"**BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA PRACTICAR LA BATERIA DE RIESGOS PSICOSOCIALES Y LOS EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA VIGENCIA 2025**"**, mediante la modalidad de mínima cuantía, con una persona natural o jurídica idónea, legalmente constituida y con experiencia en la realización de este tipo de servicios. Esta contratación se enmarca en los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Política de Compras y Contratación Pública del MIPG, garantizando la selección objetiva, la eficiencia en el uso de los recursos públicos, la transparencia en el proceso y la debida correspondencia entre la inversión realizada y el cumplimiento de las funciones misionales, los estándares de servicio al ciudadano y las metas institucionales de la Personería Municipal de Neiva.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD [2]

La Personería Municipal de Neiva, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales como organismo de control y agencia del Ministerio Público, debe garantizar condiciones adecuadas de bienestar, seguridad y salud en el trabajo para todos sus servidores públicos. Ello implica asegurar que los funcionarios vinculados cuenten con la valoración y el acompañamiento en salud ocupacional exigido por la normatividad vigente, tanto en los procesos de ingreso, como durante la permanencia en el cargo y al momento del retiro.

Con fundamento en lo anterior, y atendiendo lo previsto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 2346 de 2007 y demás disposiciones complementarias, la Entidad tiene la obligación de practicar y actualizar de manera periódica los exámenes médico-ocupacionales a sus servidores, como parte integral de las acciones encaminadas a la identificación de peligros, evaluación de riesgos, vigilancia de la salud, prevención de enfermedades laborales y conservación de condiciones de trabajo seguras.

Estos exámenes permiten, además, verificar la aptitud del trabajador para desempeñar sus funciones, prevenir afectaciones a su salud y adoptar medidas de intervención temprana que favorezcan el bienestar institucional.

En ese contexto, y dado que la Personería no cuenta dentro de su estructura administrativa ni funcional con unidades asistenciales, personal médico especializado, ni infraestructura habilitada para realizar este tipo de valoraciones clínicas, se hace necesario acudir al mercado para contratar un prestador de servicios de salud habilitado, con capacidad técnica, científica y administrativa para realizar los exámenes médico-ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, así como la aplicación de la Batería de Riesgos Psicosociales, en estricto cumplimiento de los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud – SOGC, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y la normatividad vigente expedida por los Ministerios de Salud y de Trabajo.

En consecuencia, se hace necesario adelantar, bajo la modalidad de selección de **Mínima Cuantía**, un proceso contractual para **"**CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA PRACTICAR LA BATERIA DE RIESGOS PSICOSOCIALES Y LOS EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA VIGENCIA 2025**"**, con una persona natural o jurídica idónea, legalmente constituida y con experiencia en la realización de este tipo de servicios, que cuente con la idoneidad técnica, científica, humana y administrativa para realizar, de manera integral, los exámenes médico ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, así como la aplicación de la Batería de Riesgos Psicosociales, que se encuentre habilitado por la autoridad competente para prestar los servicios requeridos, que garantice calidad, atención oportuna, cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas, confidencialidad de la historia clínica ocupacional y apego estricto a la normatividad en salud ocupacional. El proceso se desarrollará conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Política de Compras y Contratación Pública y los demás lineamientos institucionales aplicables, con base en el estudio previo, fichas técnicas y presupuesto oficial aprobados, asegurando la adecuada correspondencia entre la inversión realizada, la satisfacción de la necesidad identificada y el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad.

Así mismo, se establece que el valor estimado a contratarse es el del total del presupuesto oficial, esto es **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 4.100.000) IVA INCLUIDO**, se ejecutará bajo el sistema de monto agotable, en tanto, no es posible determinar la cantidad total de exámenes médico-ocupacionales y valoraciones psicosociales que podrá requerir la Entidad durante la ejecución del plazo contractual.

Es decir, el valor final propuesto sobre la totalidad de los ítems indicados por la Entidad, será únicamente para efectos de escogencia del contratista. Lo anterior se justifica, en el hecho de que las cantidades de elementos varían de acuerdo a las necesidades surtidas y por ende no es posible determinar cantidades finales y exactas a requerirse por ítem, aunado que a que el monto total asignado (presupuesto) se ejecutará de acuerdo al sistema de monto agotable hasta finalizar el plazo del contrato.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL [3]	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO [4]	CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA PRACTICAR LA BATERIA DE RIESGOS PSICOSOCIALES Y LOS EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO

<table>
<tr><td></td><td>PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA VIGENCIA 2025</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]</td><td>
OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR - CONTRATISTA

<u>Obligaciones específicas:</u>

El contratista que resulte seleccionado del presente proceso de selección se obliga para con la Personería Municipal de Neiva:

1. Cumplir con el objeto contractual a que se obliga en los términos y condiciones que indican en el estudio previo, la invitación pública, la aceptación de la oferta y la minuta contractual.

2. Garantizar la realización del examen respectivo de manera directa – física en la zona urbana del municipio de Neiva– Huila (de manera personal, no virtual o mediada por tecnologías) así como la entrega de los resultados al día siguiente de la realización del examen médico ocupacional que sea requerido por parte de la Personería Municipal de Neiva.

3. Coordinar con el Supervisor el proceso los parámetros de tiempo-modo-lugar para realizar los siguientes exámenes médico ocupacionales:

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Tipo de examen</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Valoración médica ocupacional de periódica con énfasis osteomuscular</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Valoración médica ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Valoración médica ocupacional de retiro con énfasis osteomuscular</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Paquete de laboratorio (Colesterol, glicerina, triglicéridos)</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Audiometría</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Optometría</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Prueba psicológica</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Batería de Riesgos Psicosocial</td></tr>
</table>

4. El contratista deberá reportar al Jefe de Oficina Administrativa y Financiera los resultados de los exámenes médicos ocupacionales realizados en el marco del contrato dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la realización de cada uno de los exámenes contratados.

5. Contar con personal idóneo y calificado para ejecutar el objeto contractual.

6. El formato donde se sintetiza la información o resultado del respectivo examen médico ocupacional, debe contener la foto y huella de identificación del funcionario al que se le realiza el examen.
</td></tr>
</table>

7. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión a la ejecución del contrato, atendiendo lo dispuesto por la Resolución 2346 de 2007, que establece: *"El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor".*

8. Garantizar la prestación del servicio cuando se le solicite la realización de los exámenes medico ocupacionales para los funcionarios de la Personería Municipal de Neiva.

9. Aplicar conforme a la legislación vigente la Batería de Riesgos Psicosociales a los funcionarios de la Personería de Neiva de modo tal que se permita la identificación, evaluación y monitoreo de los factores psicosociales presentes en el ambientes de trabajo de esta entidad.

<u>Obligaciones generales:</u>

El proveedor que resulte seleccionado contratista se obliga para con la Personería de Neiva:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Personería de Neiva.

2. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.

3. Coordinar con la Personería Municipal de Neiva, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o pueda alterar el cumplimiento del objeto contractual.

4. Avisar a la Personería de Neiva, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

5. Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los bienes, obras o servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar

	encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 6. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio de la Personería de Neiva, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 7. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. 8. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor. 9. Las demás obligaciones que por su naturaleza se derivan de este tipo de contratos. 10. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 11. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad. 12. Cumplir con la propuesta presentada para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato. 13. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato. 14. Adoptar las medidas y/o protocolos de bioseguridad correspondientes a fin de garantizar la seguridad y salubridad del personal de la Personería de Neiva. 15. Aceptar y someterse a las medidas de Bioseguridad y/o protocolos de higiene y salubridad adoptada por la Personería Municipal de Neiva. 16. Cumplir con el deber de construir y/o actualizar a favor de la Entidad contratante las garantías exigidas en el proceso de selección.

	17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo. OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA: **1.** Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. **2.** Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. **3.** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcada dentro del término del mismo. **4.** Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea pertinente, para apoyar el desarrollo del presente contrato. **5.** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **6.** Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. **7.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
				X	

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN [6]

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Licitación Pública; salvo las excepciones legales consagradas en el mismo artículo.

No obstante, tal y como lo contempla el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con el procedimiento establecido para la mínima cuantía.

Así las cosas, se tiene que, el presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, "por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", considerando en el Título I, capítulo V, artículos 84 al 87 la contratación de mínima cuantía, estableciendo que la menor cuantía para la Personería Municipal de Neiva, acorde con el presupuesto 2025, es de 280 SMLMV, es decir TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($398.580.000), y que

la mínima cuantía será hasta TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE($39.858.000).

Lo anterior, como consecuencia que la presente convocatoria no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, razón por la cual la modalidad de contratación será la de mínima cuantía, tal como lo establece el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se precisa que el presente proceso de selección, se desarrolla de conformidad con lo indicado en el Decreto 142 del 1 de Febrero de 2023 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", especialmente en lo atinente Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DEL SECTOR [7]

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector económico del objeto a contratar, estableciendo la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo, con el propósito de compilar la información necesaria y adquirir el bien o servicios con eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo. En tal sentido, el análisis se compone de los siguientes apartados:

2.1. PERSPECTIVA LEGAL

De acuerdo con el objeto del contrato y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 5) y el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.5.2), la Personería Municipal de Neiva requiere adelantar un Proceso de Selección de Mínima Cuantía para la celebración de un contrato con una persona natural o jurídica que acredite experiencia e idoneidad en el desarrollo del objeto contractual descrito. El proponente deberá estar legalmente constituido y acreditar dentro de su objeto social actividades iguales, similares o afines a las aquí previstas, de manera que garantice la ejecución eficaz y oportuna de las obligaciones a contratar, contribuyendo al logro de las metas y propósitos institucionales.

En observancia de la Constitución Política y del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés y prohibiciones para contratar con el Estado, se exigirá al eventual contratista no encontrarse incurso en ninguna de estas causales, ni en aquellas que le impidan celebrar o ejecutar contratos con la Personería Municipal de Neiva. En tal sentido, con la presentación de la propuesta, el oferente deberá manifestar, bajo la gravedad de juramento, que no se halla inmerso en dichas circunstancias, advirtiéndose que, de comprobarse lo contrario, se aplicarán las consecuencias legales correspondientes.

Esta exigencia se fundamenta en la naturaleza y relevancia de las funciones asignadas a las Personerías Municipales, instituciones llamadas a la guarda y protección de los intereses superiores de la sociedad y del bien común, a la prevención y combate de la corrupción y de los abusos de poder por acción u omisión, y a la construcción

de confianza entre la ciudadanía y sus autoridades. En el marco del Estado Social de Derecho, los municipios son la célula básica del ordenamiento político e institucional, y las personerías, como parte del Ministerio Público, desempeñan un rol esencial en la vigilancia de la gestión pública y la defensa de los derechos de los ciudadanos.

La Personería Municipal de Neiva, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales como organismo de control y agencia del Ministerio Público, debe garantizar condiciones adecuadas de bienestar, seguridad y salud en el trabajo para todos sus servidores públicos. Ello implica asegurar que los funcionarios vinculados cuenten con la valoración y el acompañamiento en salud ocupacional exigido por la normatividad vigente, tanto en los procesos de ingreso, como durante la permanencia en el cargo y al momento del retiro.

Con fundamento en lo anterior, y atendiendo lo previsto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 2346 de 2007 y demás disposiciones complementarias, la Entidad tiene la obligación de practicar y actualizar de manera periódica los exámenes médico-ocupacionales a sus servidores, como parte integral de las acciones encaminadas a la identificación de peligros, evaluación de riesgos, vigilancia de la salud, prevención de enfermedades laborales y conservación de condiciones de trabajo seguras. Estos exámenes permiten, además, verificar la aptitud del trabajador para desempeñar sus funciones, prevenir afectaciones a su salud y adoptar medidas de intervención temprana que favorezcan el bienestar institucional.

En ese contexto, y dado que la Personería no cuenta dentro de su estructura administrativa ni funcional con unidades asistenciales, personal médico especializado, ni infraestructura habilitada para realizar este tipo de valoraciones clínicas, se hace necesario acudir al mercado para contratar un prestador de servicios de salud habilitado, con capacidad técnica, científica y administrativa para realizar los exámenes médico-ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, así como la aplicación de la Batería de Riesgos Psicosociales, en estricto cumplimiento de los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud – SOGC, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y la normatividad vigente expedida por los Ministerios de Salud y de Trabajo.

En consecuencia, se justifica la necesidad de adelantar, bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, un proceso contractual para **"CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA PRACTICAR LA BATERIA DE RIESGOS PSICOSOCIALES Y LOS EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA VIGENCIA 2025"**, con una persona natural o jurídica idónea, legalmente constituida y con experiencia en la realización de este tipo de servicios, que cuente con la idoneidad técnica, científica, humana y administrativa para realizar, de manera integral, los exámenes médico ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, así como la aplicación de la Batería de Riesgos Psicosociales, que se encuentre habilitado por la autoridad competente para prestar los servicios requeridos, que garantice calidad, atención oportuna, cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas, confidencialidad de la historia clínica ocupacional y apego estricto a la normatividad en salud ocupacional. El proceso se desarrollará conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Política de Compras y Contratación Pública y los demás lineamientos institucionales aplicables, con base en el estudio previo, fichas técnicas y presupuesto oficial aprobados, asegurando la adecuada correspondencia entre la inversión realizada, la satisfacción de la necesidad identificada y el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad.

2.2. TÉCNICO

En el desarrollo del objeto contractual antes indicado, la Entidad requiere que le sean suministrados los siguientes productos:

Ítem	Tipo de examen
1	Valoración médica ocupacional de periódica con énfasis osteomuscular
2	Valoración médica ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular
3	Valoración médica ocupacional de retiro con énfasis osteomuscular
4	Paquete de laboratorio (Colesterol, glicemia, triglicéridos)
5	Audiometría
6	Optometría
7	Prueba psicológica
8	Batería de Riesgos Psicosocial

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales debe ser la siguiente:

1. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
2. Persona que realiza la evaluación médica.
3. Datos de identificación del empleador.
4. Actividad económica del empleador.
5. Nombre de la correspondiente administradora de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
6. Datos de identificación y socio demográficos del trabajador.
7. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, subdirección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, se procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
8. Tiempo de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
9. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
10. Datos resultantes de la evaluación física.
11. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

A su vez, el proponente debe contar con las siguientes autorizaciones, permisos y licencias:

1. **Certificado vigente de habilitación en salud:** Habilitación vigente para la prestación del servicio de salud objeto del contrato, mediante certificación expedida por la Secretaría de Salud correspondiente, conforme a

lo establecido en el Decreto 1011 de 2006, la Resolución N° 1043 de 2006 del Ministerio de la Protección Social y la Resolución 2346 de 2007.

2. **Licencia vigente para la prestación de servicios de salud ocupacional:** Licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional, expedida por la secretaría de salud correspondiente conforme a lo establecido en la Resolución 2318 de 1996 del Ministerio de Salud.

Así mismo, se aclara que la valoración médica ocupacional de ingreso, retiro y post incapacidad será demandada por la Entidad conforme la necesidad del servicio, de tal modo que, sí al 30 de diciembre del año en curso las evaluaciones de este tipo o algunas de ellas, no se han requerido por parte de la Entidad contratante, el contratista seleccionado no efectuará cobro de las mismas y, por lo tanto, el presupuesto correspondiente será liberado a favor de la Entidad.

Las condiciones técnicas exigidas para la prestación del servicio serán las siguientes:

Con respecto al Informe o Diagnóstico de Salud, el contratista presentará al finalizar el contrato, un informe general en una base de datos en Excel, en medio magnético y escrito, sobre las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas o de retiro, así como las post-incapacidad o reintegro, el cual debe mínimo incluir:

1. Información socio demográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etáreos, composición familiar, estrato socioeconómico).
2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgo ocupacionales.
3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
4. Sintomatología reportada por los trabajadores.
5. Resultados generales de las pruebas clínicas o para clínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
6. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
7. Análisis y conclusiones de la evaluación.
8. Recomendaciones.

Resultados de las evaluaciones médico ocupacionales

Cuando se realicen evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, post incapacidad o reintegro, el médico evaluador deberá remitir a la Personería Municipal de Neiva, únicamente los conceptos y las recomendaciones respectivas frente a las restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes; así mismo, deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas y del concepto, dejando la respectiva constancia de su recibo.

Si como resultado de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas al trabajador se le diagnostica una enfermedad común o profesional, el médico que la identifique, tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de atención que se requieran, con el fin de que inicien los trámites correspondientes a que haya lugar.

Así mismo, cuando como consecuencia de la evaluación médica ocupacional realizada, se presuma la existencia de una enfermedad profesional, informará al empleador para que proceda a reportar la enfermedad, de acuerdo con la normatividad vigente. (Art. 62. Decreto Ley 1295 de 1994).

- **Custodia de la Historia Clínica Ocupacional:** El contratista será responsable de la administración y custodia permanente del original y de las copias de la Historia Clínica que surjan del presente contrato, cumpliendo la normatividad vigente y pudiendo ser auditado el procedimiento de custodia en cualquier momento del contrato.

  Sólo se remitirá a la Personería Municipal de Neiva, los conceptos de aptitud y las recomendaciones respectivas frente a las restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes.

Informe o diagnóstico de salud.

Al finalizar, el contratista presentará un INFORME GENERAL en una base de datos en Excel, en medio magnético y escrito, sobre las evaluaciones médicas ingreso, periódicas y de retiro, así como post-incapacidad o reintegro; el cual debe mínimo incluir:

1. Información socio demográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etáreos, composición familiar, estrato socioeconómico).
2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgo ocupacionales.
3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
4. Sintomatología reportada por los trabajadores.
5. Resultados generales de las pruebas clínicas o para clínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
6. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
7. Análisis y conclusiones de la evaluación.
8. Recomendaciones.

Batería de Riesgo Psicosocial

En lo relacionado por la batería psicosocial se deben cumplir las siguientes obligaciones correspondiente a la Etapa 1.

Etapa I.

a) Entregar al supervisor del contrato, el cronograma para el desarrollo de cada una de las etapas del contrato, para su revisión y aprobación cuando corresponda, el cual hace parte del contrato.

b) Dar a conocer al supervisor del contrato la batería que se utilizará, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.

c) EL CONTRATISTA se obliga durante la ejecución del contrato a disponer de los recursos (técnicos, logísticos y humanos) y el tiempo necesario para aplicar la batería de riesgo psicosocial a todos los funcionarios de la Personería Municipal de Neiva de manera presencial y en formato físico (papel), dejando informe estadístico, del número de funcionarios encuestados frente a la cantidad de estos por sede. En caso de no lograr la aplicación a todos los funcionarios deberá dejar constancia de las causas por las cuales no se alcanzó al 100% de la población, teniendo en cuenta que, al momento de aplicar la batería, algunos funcionarios, pueden encontrarse de permiso, vacaciones, incapacidades, licencias, comisiones de servicios, entre otras situaciones administrativas.

d) El CONTRATISTA deberá realizar con todos los funcionarios, una sensibilización en donde se den a conocer de manera clara, los objetivos, el procedimiento que se llevara a cabo, resultados que se obtendrán, uso de la información, beneficios y condiciones de confidencialidad y seguridad que aplicaran sobre la información proporcionada; lo que debe dar como resultado el diligenciamiento del consentimiento informado, el cual será construido entre el contratista y la Entidad, ya sea aceptando diligenciar los instrumentos, o negándose a ello. En caso de que uno o varios servidores de la entidad se nieguen a diligenciar el formato de consentimiento informado y por ende diligenciar los instrumentos de la aplicación, el contratista levantará un acta donde dejará constancia de tal situación, la cual deberá ser firmada por el jefe inmediato del funcionario. Esta novedad deberá verse reflejada en el informe estadístico correspondiente.

e) Verificar que cada funcionario haya respondido en su totalidad, todos los ítems de cada instrumento aplicado, revisando los cuadernillos al momento de la entrega; lo anterior con el fin de no invalidar ningún instrumento, de acuerdo con lo establecido en la Batería de Instrumentos de Identificación de Factores de Riesgo Psicosocial. Para lo cual los psicólogos que realizan la aplicación de instrumentos de riesgo psicosocial deberán verificar el correcto diligenciamiento de todos y cada uno de los instrumentos diligenciados por los funcionarios al momento de su entrega, dejando constancia de esto al firmar el consentimiento informado de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial.

f) Entregar y aplicar las baterías de riesgo psicosocial para los servidores de la Personería Municipal de Neiva, previo consentimiento escrito por parte del servidor. El documento de consentimiento firmado por cada servidor debe ser entregado por parte del Contratista a la entidad al igual que el informe consolidado, sin costo adicional para la Entidad.

g) La aplicación de estas baterías se hará de acuerdo con las indicaciones descritas en el Manual publicado por el Ministerio de la Protección Social en el 2010, "Manual General de la Batería de Instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial", ellas son:

- Cuestionario para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral.

- Cuestionario para la evaluación de factores de riesgo psicosocial extralaboral.
- Cuestionario de estrés.

h) Contar con el personal idóneo, para lo cual tendrá un equipo mínimo de trabajo conformado así: Mínimo un (1) Psicólogo Ocupacional Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o su especialización equivalente (Salud Ocupacional), con la respectiva licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y experiencia en la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial de mínimo de un (1) año. La citada experiencia se contará a partir de la expedición de la licencia.

i) El/los profesionales designados por el contratista, deberán asistir a prestar el servicio contratado en las Instalaciones de la Personería Municipal de Neiva, con una adecuada presentación personal, portando el carné que lo acredita como persona vinculada o contratada por el contratista.

j) La aplicación de la batería de riesgo psicosocial se hará en las instalaciones de la Personería Municipal de Neiva de manera presencial, a los servidores que indique el supervisor del contrato, garantizando el anonimato de quien diligencia la batería.

k) Calificar los instrumentos aplicados, cuya interpretación debe estar acorde con las instrucciones dadas en cada uno de los instrumentos o batería utilizada y en especial el "Manual General de la Batería de Instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial".

l) Realizar el procesamiento estadístico y el análisis de los resultados de la batería aplicada.

m) Entregar al supervisor del contrato, la base de datos mediante una tabla dinámica que permita brindar la información de acuerdo con la información de la ficha de datos generales y su consolidado; como es el caso de la población demográfica, dependencias, resultados obtenidos

n) La batería debe contener toda la sintaxis necesaria para que el sistema de información efectúe los siguientes pasos: (1) calificación de los ítems; (2) obtención de los puntajes brutos; (3) transformación de los puntajes brutos; (4) comparación de los puntajes transformados con las tablas de baremos; y obtención del informe individual para cada persona y consolidado de la información de acuerdo con el siguiente ítem.

• **Etapa II Tabulación, análisis, informe y socialización de resultados:**

Como producto de las actividades el contratista debe entregar un (1) documento escrito con los resultados consolidados obtenidos compilando la totalidad de los cuestionarios aplicados en cada una de las dependencias y la generación de protocolos con las recomendaciones por estrategias de intervención para la prevención del factor de riesgo psicosocial de acuerdo con los hallazgos obtenidos para cada una de las dependencias de la Personería Municipal de Neiva, de acuerdo a las condiciones intralaborales, extralaborales e individuales.

El informe consolidado debe contener por lo menos la siguiente información:

1. Introducción

2. Justificación
3. Objetivos: General y Específicos
4. Metodología: Especificar la metodología aplicada, así como descripción de la información de la población por cada una de las dependencias de acuerdo con la población, formatos aplicados a la población por el área descrita, características de la aplicación del instrumento.
5. Resultados: de acuerdo con la información obtenida en la ficha de datos generales, información socio - demográfica, análisis de la información detallada de las condiciones intra, extralaborales y cuestionarios de stress cada uno de los resultados de acuerdo con los niveles de riesgo de las dimensiones, con porcentaje de trabajadores en niveles de estrés.
6. Conclusiones y recomendaciones para la intervención de acuerdo con los niveles de estrés y factores intra y extralaborales hallados.
7. Entrega de los resultados individuales para ser sujetos a vigilancia epidemiológica.

Así mismo el contratista debe presentar y sustentar el informe con los resultados generales y por áreas de toda la Personería Municipal de Neiva.

El contratista debe generar los protocolos de recomendaciones y conclusiones para la promoción, prevención, mejoramiento e intervención de las condiciones psicosociales de la entidad, incluido el cronograma de intervenciones recomendadas; así como para cada una de las dependencias de la Personería Municipal de Neiva.

Lo anterior, de acuerdo con los resultados de las condiciones intralaborales, extralaborales e individuales, por cada uno de los dominios y sus respectivas dimensiones, teniendo en cuenta los indicadores de interpretación del nivel de riesgo hallados en el análisis y tabulación de la información.

El Personal responsable de realizar la aplicación de la batería de riesgo psicosocial.

Antes de la suscripción del acta de inicio del contrato, el contratista debe presentar la hoja de vida, los soportes de la misma, la tarjeta profesional y la licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente, del/los psicólogos/es que prestará/n el servicio, para acreditar los siguientes requisitos:

ROL	PROFESIONAL	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIONAL	Psicólogo ocupacional
	ESPECIALIZACIÓN	Especialista en seguridad y salud en el trabajo o su especialización equivalente (Salud Ocupacional), con licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente
EXPERIENCIA MÍNIMA	Aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial ESPECÍFICA	Mínima de un (1) año, contados a partir de la expedición de la licencia
CANTIDAD MÍNIMA	1	

2.3. COMERCIAL

La Entidad realizó un estudio del sector con el objetivo de determinar los precios relativos del mercado y efectuar la compra dentro de los parámetros establecidos de eficiencia y eficacia en el gasto. Para el análisis, se consideraron las necesidades institucionales, los contratos celebrados por este concepto y el historial de información disponible en Datos del Gobierno de Colombia a través del portal web www.datos.gov.co, y en Colombia Compra Eficiente mediante las herramientas de análisis de oferta y demanda disponible en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/content/analisis-de-datos-de-compra-publica. Lo anterior con el fin de establecer términos de referencia similares mediante el estudio de contratos celebrados por distintas Entidades Estatales que requirieron servicios equivalentes a las necesidades planteadas por la institución, proporcionando así una visión clara sobre el sector económico.

En tal sentido, a partir del filtro aplicado con los códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios referenciados al inicio del presente documento, y teniendo en cuenta el criterio de territorialidad para el departamento del Huila —seleccionando únicamente las entidades ubicadas dentro de su jurisdicción—, se obtuvo la siguiente información:

Entre los años 2020-2024 y lo corrido del año 2025, el valor de contratación por concepto de ***"****exámenes médico ocupacionales"* asciende a $2.017.512.453 celebrados a través de 125 contratos y 51 proveedores

Cuadro 1. Número de contratos por Proveedor y valor total de los mismos.

Proveedor	Valor Total Estimado	Número de Contratos
ESE CARMEN EMILIA OSPINA	$ 155.000.000	5
CLIPSALUD	$ 150.000.000	2
IMAGING RX GROUP SAS	$ 142.800.000	1
SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS	$ 131.030.650	7
CALIDAD COLOMBIA SERVICES	$ 127.694.500	2
RAYOS X DEL HUILA SAS	$ 109.200.000	3
FERNANDO JIMENEZ MOSQUERA	$ 85.300.000	3
SALUD VITAL DEL HUILA IPS SAS	$ 80.000.000	1
JOSE ANTONIO HERNANDEZ ESCOBAR	$ 65.700.000	2
CALIDAD COLOMBIA SERVICES SAS	$ 60.375.842	4
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO NINO DEL MUNICIPIO DE RIVERA (H)	$ 60.000.000	1
CALIDAD COLOMBIA SERVICES SAS	$ 54.000.000	4
IMAGENES Y ESPECIALIDADES SAS	$ 53.000.000	2
FABER AUGUSTO IMBACHI IMBACHI	$ 50.400.000	3
JESUS ALBERTO RUIZ ORTEGA	$ 50.400.000	3
CRISTIAN JHONATHAN GUANCHA TARAPUES	$ 46.000.000	3
JUAN PABLO TORRES ANACONA	$ 46.000.000	3
KAROL ARANZAZU BAMBAQUE BECERRA	$ 46.000.000	3
SEMEP	$ 37.244.000	2
PREVENZA IPS SAS	$ 35.037.201	5
JOSE ANTONIO HERNANDEZ ESCOBAR	$ 34.000.000	2
FAIVER ALEXIS RODRIGUEZ BRAVO	$ 25.500.000	2
YULI ANDREA GUERRERO CUMBE	$ 22.000.000	2

DIEGO ALEJANDRO LASSO TORRES	$	18.900.000	1
ROBER JOSE CARPINTERO SANJUAN	$	18.900.000	1
SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN PROTECCION IPS SAS	$	18.681.000	1
EFRET ENRIQUE MORALES MURGAS	$	18.000.000	1
CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL	$	17.035.000	1
MEDICOS LABORALES SAS	$	17.000.000	1
CALIDAD COLOMBIA SERVICES SAS	$	14.517.537	4
ALFONSO BENAVIDES SUAREZ	$	14.515.000	2
MARLENY MARTINEZ DUQUE	$	12.870.000	3
OPTIMUS SAS	$	12.848.500	2
AUDITAMOS ASESORIAS INTEGRALES EN SALUD Y RIESGOS LABORALES SAS	$	12.500.000	1
LICETH PAOLA LISCANO MARTINEZ	$	11.700.000	3
SALUD PARA TODOS IPS	$	11.016.000	1
DIANA CAROLINA TRUJILLO MURCIA	$	10.016.000	1
JESSICA ADELA LOZANO CALDERON	$	8.900.000	2
EMPRESAS MEDICAS DEL HUILA SAS	$	8.507.000	3
SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD SU SALUD PRIMERO	$	8.377.000	2
AIDALAB IPS SAS	$	8.000.000	2
COMPANIA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD SAS CLIPSALUD	$	7.616.000	1
OPTIMUS CENTRO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD SAS	$	7.500.000	1
COMPANIA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD SAS	$	7.395.000	2
ANA MARIA GAITAN SALAZAR	$	6.948.000	1
SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD SU SALUD PRIMERO SAS	$	6.348.000	3
VISETH ADRIANA CALDERON GARCIA	$	6.300.000	2
COMPANIA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD SAS	$	6.257.000	2
DISTRILABORAS SALUD LABORAL SAS	$	5.718.000	1
YUDY MARCELA GONZALEZ OTALARA	$	5.500.000	2
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL	$	5.000.000	1
MARTHA LILIANA GONZALEZ YUCUMA	$	4.600.000	1
OPTIMUS CENTRO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD SAS	$	4.500.000	1
JULIETH LORENA MANCHOLA CASTANEDA	$	3.850.000	2
AUDIOLOGIA Y REHABILITACION INTEGRAL IPS SAS	$	3.743.000	1
COMPANIA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD SAS CLIPSALUD	$	3.730.000	1
DANNY MAGNOLIA VARGAS MUÑOZ	$	2.500.000	1
CARMEN EDITH RUIZ LOPEZ	$	2.300.000	1
YULY ANDREA GUERRERO CUMBE	$	1.830.333	1
AUDIOLOGIA Y REHABILITACION INTEGRAL IPS SAS	$	1.794.000	1
AUDIOLOGIA GIB Y REHABILITACION INTEGRAL IPS SAS	$	1.763.000	1
INGRID JEANNINE PINZON ARIAS	$	1.750.000	1
ALFONSO BENAVIDES SUAREZ	$	1.595.000	2
DISTRILABORAS SALUD LABORAL SAS	$	1.150.000	1
SACS CONSULTORES SAS	$	1.079.000	1
DISTRILABORAS SALUD LABORAL SAS 9013110519	$	834.000	1
MANUEL JULIAN SANTANA CANTILLO	$	832.000	1
SERVICIO DE GESTION INTEGRADA SAS	$	661.000	1
DISTRILABORAS SALUD LABORAL SAS	$	600.000	1

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico.

El Cuadro 1 evidencia una marcada atomización del mercado de proveedores de servicios de exámenes médico-ocupacionales, con 51 oferentes que, entre los años 2020 y 2025, suscribieron 125 contratos por un valor agregado

que asciende a $2.017 millones. Esta amplia dispersión muestra que no existe concentración del mercado ni riesgos de oligopolio, lo cual garantiza condiciones reales de pluralidad, libre concurrencia y participación efectiva, en coherencia con los principios de selección objetiva. La mayoría de los proveedores registra contrataciones de bajo monto, generalmente inferiores a los $20 millones, lo que confirma que el mercado está compuesto principalmente por pequeñas IPS y empresas especializadas en salud ocupacional con capacidad suficiente para atender procesos de mínima cuantía como el aquí analizado. De esta información se concluye que la Personería de Neiva se inserta en un mercado competitivo, estable y con suficientes oferentes idóneos para atender la necesidad institucional sin restricciones indebidas.

Cuadro 2. Número de contratos por Entidad y valor total de los mismos.

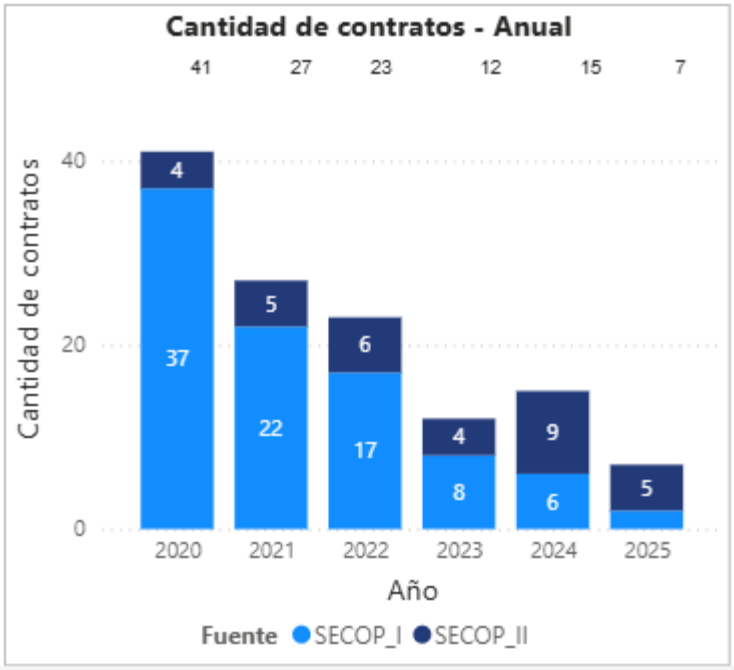
Entidad	Valor Total Estimado	Número de Contratos
MUNICIPIO DE NEIVA	$ 569.500.000	11
HUILA ESE CAMILO TRUJILLO SILVA PALESTINA	$ 488.532.000	27
COMPRADOR ESE CARMEN EMILIA OSPINA PERFIL	$ 142.800.000	1
MUNICIPIO DE PITALITO	$ 127.694.500	2
HUILA ALCALDIA MUNICIPIO DE PITALITO	$ 114.375.842	2
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	$ 90.000.000	1
HUILA ALCALDIA MUNICIPIO DE RIVERA	$ 60.000.000	1
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA	$ 54.315.500	6
HUILA ESE SAN SEBASTIÁN	$ 47.130.333	11
HUILA ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO VILLAVIEJA	$ 29.800.000	7
HUILA EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE GARZÓN	$ 26.775.000	2
HUILA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS NIVEL I PALERMO	$ 24.984.000	2
HUILA ESE MARÍA AUXILIADORA GARZÓN	$ 24.440.000	4
HUILA ALCALDÍA MUNICIPIO DE YAGUARÁ	$ 19.714.000	3
HUILA ESE CARMEN EMILIA OSPINA NEIVA	$ 18.681.000	1
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	$ 17.035.000	1
HUILA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA	$ 17.000.000	1
HUILA EMPRESAS PÚBLICAS DE YAGUARÁ SA ESP	$ 16.500.000	5
CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA	$ 14.192.750	1
HUILA EMPRESAS PÚBLICAS DE ALGECIRAS EMSERAL SA ESP	$ 12.000.000	2
MUNICIPIO DE YAGUARÁ	$ 11.016.000	1
HUILA ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN	$ 10.867.537	2
HUILA ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS SAN AGUSTÍN	$ 8.910.000	2
HUILA INFIHUILA	$ 8.230.851	2
MUNICIPIO DE LA PLATA	$ 6.425.790	1
MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN	$ 5.718.000	1
HUILA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO	$ 5.500.000	2
ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS	$ 3.960.000	1

HUILA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA	$ 3.743.000	1
HUILA ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALERMO	$ 3.730.000	1
HUILA ALCALDÍA MUNICIPIO DE AIPE	$ 3.375.600	1
HUILA EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO ESP	$ 3.000.000	1
HUILA ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE TIMANÁ	$ 2.500.000	1
PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA	$ 2.379.000	2
HUILA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO JAVIER ACEVEDO	$ 2.320.000	1
ALCALDIA MUNICIPIO DE GARZON	$ 2.244.000	1
HUILA CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA	$ 2.081.000	2
ALCALDIA DE PAICOL HUILA	$ 1.952.000	1
HUILA EMPRESA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES SAN AGUSTÍN	$ 1.917.000	1
HUILA ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALGECIRAS	$ 1.794.000	1
HUILA ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAVIEJA	$ 1.763.000	1
HUILA ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUADALUPE	$ 1.595.000	1
INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	$ 1.557.650	1
HUILA ALCALDÍA MUNICIPIO DE HOBO	$ 1.554.000	1
HUILA ESE DAVID MOLINA MUÑOZ OPORAPA	$ 1.500.000	1
FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	$ 944.000	1
HUILA ESE HOSPITAL SAN JOSE ISNOS	$ 834.000	1
HUILA ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO RIVERA	$ 661.100	1

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico.

Por su parte, el Cuadro 2 permite observar el comportamiento de la contratación desde la perspectiva de las entidades estatales demandantes. Allí se aprecia que entidades como el Municipio de Neiva y algunas Empresas Sociales del Estado (ESE) departamentales concentran los montos más altos contratados, mientras que la mayoría de los contratos suscritos por alcaldías municipales, ESE locales, cámaras de comercio, personerías y otras entidades de menor tamaño presentan valores reducidos y recurrentes, ajustados a las necesidades operativas de cada entidad. Este patrón demuestra que la demanda por servicios de exámenes médico ocupacionales se mantiene de manera constante, aunque en volúmenes pequeños, lo que coincide plenamente con la escala, naturaleza y presupuesto de la Personería de Neiva. Asimismo, se confirma que los valores adjudicados en procesos similares se sitúan, en su mayoría, en rangos comparables al presupuesto oficial del presente proceso, lo cual soporta la proporcionalidad del valor proyectado.

Gráfica 1. Número de contratos para los 2020-2025.



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico.

La Gráfica 1, correspondiente al número de contratos celebrados entre 2020 y 2025, evidencia un patrón de estabilidad general en el mercado, con variaciones moderadas en algunos años posiblemente influenciadas por factores externos como las medidas sanitarias durante la pandemia de COVID-19 y los ajustes institucionales posteriores. En términos generales, la gráfica demuestra una continuidad en la demanda institucional de exámenes médico-ocupacionales, confirmando que este tipo de contratación es habitual en las entidades públicas para dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y velar por el bienestar de sus funcionarios. La estabilidad en el número de contratos ratifica la existencia de un mercado activo y funcional que respalda la viabilidad técnica y económica del proceso.

Cuadro 3. Número de contratos y valor para los contratos celebrados para los años 2020 y 2025 en el departamento del Huila para las Entidades demarcadas anteriormente (Cifras en millones)

Año	2020		2021		2022		2023		2024		2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Contratos	Valor	Contratos	Valor	Contratos	Valor	Contratos	Valor	Contratos	Valor
8512 - Práctica médica	41	$ 536.873.334	27	$ 342.551.942	23	$ 352.807.537	45	$ 296.856.500	15	$ 315.244.390	7	$ 176.208.750
851222 - Servicios de evaluación y valoración de salud individual	41	$ 536.873.334	27	$ 342.551.942	23	$ 352.807.537	45	$ 296.856.500	15	$ 315.244.390	7	$ 176.208.750
Total	**41**	**$ 536.873.334**	**27**	**$ 342.551.942**	**23**	**$ 352.807.537**	**45**	**$ 296.856.500**	**15**	**$ 315.244.390**	**7**	**$ 176.208.750**

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico.

Finalmente, el Cuadro 3, que consolida el comportamiento histórico por familias y clases UNSPSC, muestra que los servicios clasificados en la familia 8512 (Servicios integrales de salud – práctica médica) y la clase 851222 (Evaluaciones médicas individuales) representan la mayor parte de las contrataciones en el periodo analizado. En contraste, la categoría específica de servicios de salud ocupacional (por ejemplo, UNSPSC 93141808) presenta un número menor de contratos por año, lo cual se explica porque muchas entidades incluyen los exámenes médico-ocupacionales dentro de paquetes más amplios de servicios de salud o bienestar laboral. Sin embargo, se observa un comportamiento homogéneo en 2025, sin contrataciones extraordinarias que distorsionen el promedio de mercado. Aun así, la evidencia del cuadro permite concluir que los servicios de exámenes médico ocupacionales forman parte de una categoría estable, con una demanda sostenida y con valores que, en la gran mayoría de procesos, se mantienen dentro de rangos coherentes y comparables al monto estimado por la Personería de Neiva. Estos resultados confirman que el presente proceso se alinea con las prácticas reales del sector público y se fundamenta en precios de mercado razonables y verificables.

A su vez, mediante el portal www.datos.gov.co y la plataforma SECOP II (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii), se identificaron los procesos contractuales en los cuales el concepto de "exámenes medico ocupacional" se encontraba expresamente incluido dentro del objeto contractual. Como resultado de esta búsqueda, se obtuvo una muestra de veintisiete (27) procesos adelantados por diferentes entidades del orden nacional, departamental y municipal —entre ellas gobernaciones, alcaldías, corporaciones autónomas regionales, instituciones educativas oficiales y varias personerías municipales— correspondientes a la vigencia fiscal 2025. Esta muestra constituye la base empírica del análisis de precios realizado en el presente estudio del sector.

El análisis efectuado se centró en la comparación de precios relativos de mercado, entendidos como aquellos valores contractuales asociados a servicios con características técnicas y funcionales similares a las requeridas por la Personería Municipal de Neiva. Para ello, se verificó que los exámenes médicos ocupacionales incluidos en cada proceso presentaran condiciones equivalentes en cuanto a su naturaleza y alcance, los tipos de evaluaciones realizadas (por ejemplo, exámenes de ingreso, periódicos, de retiro, etc.), el personal cubierto y el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo.

A continuación, se presenta la tabla resumen de los contratos que conforman la muestra analizada. En ella se identifica la entidad contratante, la modalidad de contratación, el objeto del proceso, el número de referencia, el enlace al registro contractual y el valor adjudicado. Esta información permitió establecer un rango real, verificable y representativo de los precios de mercado para exámenes médico ocupacionales, dentro del cual se ubica el valor estimado para el presente proceso.

Entidad	Modalidad	Objeto	Cuantía	Número	Enlace
Municipio De Neiva	Contratación mínima cuantía	Contrato de prestación de servicios especializados en salud para realizar los exámenes médicos ocupacionales para los servidores públicos de la entidad, los cuales son indispensables para la implementación del sistema de	$ 70.000.000	MNSGC MCSG00 20-2025	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?random=67eeb9a06bcb90.05910235

		gestión de la seguridad y salud en el trabajo del municipio de Neiva			
Gobernación Del Huila*	Contratación mínima cuantía	Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos - ocupacionales (ingreso-periódicos-post incapacidad y retiro), diagnóstico de condiciones de salud, a los funcionarios del sistema general de participación y de planta de la gobernación del Huila	$ 65.459.000	SGMCS M0031-25	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?random=68d2a26a7c08c7.54026671
Instituto Nacional De Medicina Legal Y Ciencias Forenses	Contratación mínima cuantía	Prestación del servicio de exámenes médicos ocupacionales de ingreso egreso post-incapacidad o reintegro y pruebas paraclínicas complementarias para los servidores públicos del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses regional sur.	$ 46.462.416	MIC-0026-DRSU-2025	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?random=68c49d63e70da3.88313988
Instituto Financiero Para El Desarrollo Del Huila	Contratación mínima cuantía	Prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales, inspección de puestos de trabajo, aplicación de batería por riesgo psicosocial e higiene industrial al instituto financiero para el desarrollo del Huila - infihuila.	$ 26.367.667	INFI-MC-006-2025	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?random=68fc22d0be36f4.64607924
Instituto Financiero Para El Desarrollo Del Huila	Contratación mínima cuantía	Prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales, inspección de puestos de trabajo, aplicación de batería por riesgo psicosocial e higiene industrial al instituto financiero para el desarrollo del Huila - infihuila.	$ 26.367.667	INFI-MC-005-2025	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?random=68cdcd905bd180.80493098
Unidad Prestadora De Salud Huila	Contratación mínima cuantía	Prestación del servicio de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes clínicos, paraclínicos y complementarios, para los funcionarios de planta ley 100 de 1993 y a los vinculados por contrato de prestación de servicios profesionales de la upres Huila - Pitalito -Garzón y la plata.	$ 24.806.461	PN UPRES HUILA MIC 015 2025	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?random=68929e09a05cf3.78667173

Unidad Prestadora De Salud Huila	Contratación mínima cuantía	Prestación de servicio de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes clínicos, paraclínicos y complementarios, con enfoque en prevención del riesgo laboral para el personal no uniformado de la policía nacional de la unidad prestadora de salud Huila - espco clínica deuil - espri Pitalito - Garzón y la plata	$ 22.998.297	PN UPRES HUILA MIC 033 2024	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?random=674683b6ae0432.93725405
Agencia De Desarrollo Rural	Contratación mínima cuantía	Realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso con énfasis osteomuscular, periódicos, post-incapacidad, por cambio de ocupación y de egreso, programados a los aspirantes y servidores públicos de la agencia de desarrollo rural a nivel nacional.	$ 22.674.561	SMC-06-2025	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?random=6883dcec413188.68137902
Contraloría Municipal De Neiva.	Contratación mínima cuantía	Contratar la prestación de servicios especializados en salud para la realización de los exámenes médicos ocupacionales periódicos a los servidores públicos de la contraloría municipal de Neiva y la realización del profesiograma de la entidad.	$ 15.772.750	CMN-MC006-2025	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?random=68db0a342c52c6.14669123
Huila - Alcaldía Municipio De Rivera	Contratación mínima cuantía	Prestación de servicios a todo costo para la realización de exámenes y valoraciones médico ocupacionales, a los funcionarios incorporados a la planta de empleos de la administración municipal de ribera, todo ello de acuerdo con lo establecido por la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.	$ 15.000.000	INVITACION PMC NUMERO 020 DE 2025	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?random=687847acb42c09.37507707
Instituto De Transportes Y Transito Del Huila	Contratación mínima cuantía	Suministro de exámenes médicos de salud ocupacional (de inicio, periódicos y retiro) para los funcionarios de planta, recarga de extintores para el sistema de seguridad y salud en el trabajo de	$ 14.986.000	MC-016-2025	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?random=68f90914c5de59.78443346

		instituto de transportes y tránsito del Huila.			
Contraloría Departamental Del Huila	Contratación mínima cuantía	Prestación de servicios para realización de exámenes médico ocupacionales de ingreso, retiro, periódicos, post- incapacidad, así como diagnóstico de condiciones de puestos de trabajo y de salud a los funcionarios de planta de la contraloría departamental del Huila	$ 14.000.000	IP-007-2025	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?random=67d86508cf0247.07436447
Contraloría Departamental Del Huila	Contratación mínima cuantía	Prestación de servicios para realización de exámenes médico ocupacionales de ingreso, retiro, periódicos, post incapacidad, así como diagnóstico de condiciones de puestos de trabajo y de salud a los funcionarios de planta de la contraloría departamental del Huila	$ 14.000.000	IP-003-2025	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?random=6798e7dce158b6.46907092
Municipio De Yaguará	Contratación mínima cuantía	Realizar exámenes médicos ocupacionales al personal de planta de la administración municipal y desarrollar los programas de vigilancia epidemiológica que corresponden al subprograma de medicina preventiva y del trabajo, cumpliendo con la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo	$ 13.567.000	SMC-020-2025	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?random=6886cd11795981.85689041
Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena	Contratación mínima cuantía	Prestar el servicio de evaluación médica ocupacional de conformidad con el art. 3 de la resolución 2346 de 2007, y demás exámenes complementarios aplicados a los empleados de planta de la corporación autónoma regional del alto magdalena - cam que prestan sus servicios en la sede principal en Neiva y las direcciones territoriales de garzón, Pitalito y la plata	$ 11.000.000	MC-016-CAM-2025	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?random=684b40bc4c6be9.98786731

Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena	Contratación mínima cuantía	Prestar el servicio de evaluación médica ocupacional de conformidad con el art. 3 de la resolución 2346 de 2007, y demás exámenes complementarios aplicados a los empleados de planta de la corporación autónoma regional del alto magdalena - cam que prestan sus servicios en la sede principal en Neiva y las direcciones territoriales de garzón, Pitalito y la plata	$ 11.000.000	MC-013-CAM-2025	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?random=68081ce15ae384.20774750
Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena	Contratación mínima cuantía	Prestar el servicio de evaluación médica ocupacional de conformidad con el art. 3 de la resolución 2346 de 2007, y demás exámenes complementarios aplicados a los empleados de planta de la corporación autónoma regional del alto magdalena - cam que prestan sus servicios en la sede principal en Neiva y las direcciones territoriales de garzón, Pitalito y la plata	$ 11.000.000	MC-006-CAM-2025	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?random=67cb84becb8523.48869754
Cormagdalena**	Contratación mínima cuantía	Contratar el servicio de evaluaciones medicas ocupacionales y profesiograma, para los servidores públicos de la corporación autónoma regional del rio grande de la magdalena vigencia 2025	$ 10.000.000	MC-005-2025	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?random=683100962e68b4.74054857
Cormagdalena**	Contratación mínima cuantía	Contratar el servicio de evaluaciones medicas ocupacionales y profesiograma, para los servidores públicos de la corporación autónoma regional del rio grande de la magdalena vigencia 2025	$ 10.000.000	MC-003-2025	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?random=680be440e12878.17737220
Municipio De San Agustín	Contratación mínima cuantía	Prestación de los servicios para realizar los exámenes médicos ocupacionales, al personal de planta de la administración municipal	$ 6.000.000	SA_MNC_049_2024	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?random=674f1b2a085a65.70969212

Municipio De Timana.	Contratación mínima cuantía	Contratar la prestación de servicios para la realización de los exámenes médico ocupacionales para los servidores públicos de la administración municipal de Timana Huila.	$ 5.977.000	MC-SGG-032-2025	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?random=690bcbec1e4a68.69499001
Huila - Alcaldía Municipio De Palermo	Contratación mínima cuantía	Prestación del servicio de evaluaciones medicas ocupacionales de los funcionarios de planta de la alcaldía de Palermo	$ 4.572.000	IP-018-2024	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?random=67589b478936d4.59044547
Alcaldía Municipio De Isnos	Contratación mínima cuantía	Contratar los servicios profesionales para la evaluación medica ocupacional para el año 2025, soportada en la resolución 1843 de 29 de abril de 2025 a personal de planta de la alcaldía municipal de Isnos Huila	$ 3.000.000	MI-SG-MC-PS-031-2025	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?random=6848ada5102739.92509549
Municipio De Saladoblanco	Contratación mínima cuantía	Prestación de servicios profesionales para realizar exámenes ocupacionales y valoraciones médico laborales, profesiograma y diagnóstico de condiciones de salud de los funcionarios de planta de la alcaldía del municipio de salado blanco Huila	$ 2.938.795	SMC-026-2025	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?random=68b9f91e5917b4.14483185
Alcaldía Municipal De Paicol Huila	Contratación mínima cuantía	Contratar la prestación de servicios para la realización de los exámenes médico ocupacionales para los servidores públicos de la administración municipal de la paicol Huila	$ 2.156.026	DHMP-IMC-SG-037 DE 2024	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?random=6736bad00b3821.03758208
Alcaldía El Pital	Contratación mínima cuantía	Prestación de servicios profesionales para la realización de exámenes medico ocupacionales, diagnóstico de condiciones de salud y estudio sociodemográfico a los funcionarios de la administración municipal del pitar Huila, en cumplimiento a la resolución no.2346 del 2007, emitido por el ministerio de	$ 1.500.000	IPMC No 039 DE 2025	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?random=68796e71cc43f7.01697452

		protección social y acta de comité de bienestar social no.04 del 13 de mayo de 2025, en cumplimiento al plan de desarrollo unidos si podemos 2024 2027			
Fondo De Vivienda De Interés Social Del Departamento Del Huila	Contratación mínima cuantía	Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos a los funcionarios de planta del fondo de vivienda de interés social del departamento del Huila.	$ 1.164.000	FVH-PSM01-2024	https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?random=6759abda2aecf6.77910966

Los contratos analizados evidencian que, en el contexto nacional y territorial, múltiples entidades del orden departamental, municipal e incluso nacional recurren de manera recurrente a la contratación para la prestación de servicios de exámenes médico ocupacionales, como mecanismo para dar cumplimiento a la normatividad en materia de salud ocupacional y proteger la salud de sus servidores públicos. En la muestra se destacan procesos adelantados por gobernaciones (por ejemplo, una gobernación departamental), alcaldías municipales de muy diversa escala (desde capitales departamentales hasta municipios pequeños), entidades públicas del nivel central (incluso algún organismo de control o superintendencia) y varias personerías municipales (por ejemplo, personerías de ciudades intermedias y municipios rurales), lo que confirma que la contratación de exámenes médico ocupacionales constituye una práctica consolidada y legítima para garantizar el cumplimiento del SG-SST y el bienestar laboral en las entidades públicas.

Predomina la modalidad de mínima cuantía (u otras formas de contratación directa), coherente con la naturaleza y la cuantía reducida de estos procesos. En cuanto a montos, los valores adjudicados oscilan aproximadamente entre $1.000.000 y $60.000.000, observándose una concentración recurrente de procesos en rangos que van principalmente entre $1.000.000 y $15.000.000 cuando el objeto se orienta a la realización de exámenes ocupacionales puntuales, especialmente en personerías, alcaldías de menor tamaño, instituciones educativas y entidades con plantillas de personal moderadas.

De igual forma, del estudio del sector se desprende, con fundamento técnico, la existencia de un mercado amplio y dinámico de prestadores de servicios de salud ocupacional, con oferentes múltiples y heterogéneos que garantizan condiciones efectivas de competencia y libre concurrencia. A partir de los procesos revisados se evidencia que los contratistas seleccionados cuentan con experiencia en la prestación de evaluaciones médicas ocupacionales y en el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos aplicables, lo que permite concluir que resulta útil y pertinente, en el presente proceso, exigir como requisito habilitante un mínimo de experiencia general en la actividad de salud ocupacional o medicina del trabajo, así como una experiencia específica mínima en contratos de características similares frente a clientes públicos o privados, que demuestre su capacidad operativa, logística y de cumplimiento frente a los estándares de calidad y las obligaciones legales que requiere la Personería Municipal de Neiva.

En orden de lo antes expuesto y dadas las características de los proveedores analizados así como los condicionamientos técnicos exigidos para garantizar la calidad del servicio, se hace necesario que la Personería de Neiva establezca un mínimo de idoneidad comercial sobre quien pretenda satisfacer la necesidad que tiene la

Entidad, criterio este que comporta un dominio mínimo del mercado y una madurez comercial que se adquiere por lo menos al cumplirse un año de actividades, en tanto, es a partir de tal periodo en que se pueden evidenciar los estados financieros y como tal, se pueden verificar los indicadores de gestión de un determinado oferente.

El criterio de existencia mínima se corresponde con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.4. FINANCIERO

Para la determinación del precio del servicio demandado por la entidad, realizó el correspondiente proceso de solicitud de cotización de dos (2) empresas de la ciudad que respondieron afirmativamente la solicitud elevada por la *Personería de Neiva.*

Para la determinación del precio de cada producto demandado por la Entidad, se estudiaron las propuestas seleccionadas por las entidades públicas relacionadas en el apartado anterior, verificando previamente que el producto, sus características y su presentación fueran afines a las necesidades institucionales consignadas en la ficha técnica.

De tal modo, se procedió a realizar una base de datos consignando el valor acordado por el servicio, basado en la información extraída del portal web www.datos.gov.co. Igualmente, se depositó el valor cotizado por dos empresas de la ciudad que respondieron afirmativamente a la solicitud elevada por la *Personería de Neiva*.

Ítem	Tipo de examen	CLIPSALUD IPS	PREVENZA IPS	PROMEDIO (Valor Unitario)
1	Valoración médica ocupacional de periódica con énfasis osteomuscular	$ 50.000	$ 50.000	$ 50.000
2	Valoración médica ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular	$ 50.000	$ 50.000	$ 50.000
3	Valoración médica ocupacional de retiro con énfasis osteomuscular	$ 50.000	$ 50.000	$ 50.000
4	Paquete de laboratorio (Colesterol, glicemia, triglicéridos)	$ 52.000	$ 70.000	$ 61.000
5	Audiometría	$ 27.000	$ 45.000	$ 36.000
6	Optometría	$ 30.000	$ 40.000	$ 35.000
7	Prueba psicológica	$ 55.000	$ 70.000	$ 62.500
8	Batería de Riesgos Psicosocial	$ 52.000	$ 52.000	$ 52.000
TOTAL		**$ 366.000**	**$ 427.000**	**$ 396.500**

De acuerdo con el análisis de las contrataciones efectuadas por las diferentes entidades estatales, exhibidas en el apartado 2.3. Comercial, y basado en el promedio de precios obtenido de la base datos construida a partir de los procesos estudiados, se tiene que el presente proceso asciende a la suma de **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($4.100.000, oo). IVA INCLUIDO**, existiendo la respectiva apropiación en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

NOTA 1: Únicamente se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten en forma integral e incluyendo la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas para el servicio ofertado para la personería municipal de Neiva.

NOTA 2: Se debe tener en cuenta que el menor precio se establecerá teniendo en cuenta el valor total del servicio IVA incluido y la evaluación se hará en forma integral, ofertando los servicios, además de cumplir con todas las especificaciones técnicas. En tal sentido, el oferente deberá relacionar (cotizar) los ítems que componen la ficha técnica antes descrita, sin cambio alguno, so pena de rechazo.

Adicionalmente al valor de la propuesta, se debe tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las garantías, cuando se exijan, el pago de las estampillas y demás impuestos que se generen, lo mismo que los costos de personal en los que se debe tener en cuenta, los incrementos en el salario mínimo y el IPC.

3. PERSPECTIVA HISTÓRICA – Histórico de contratación de la entidad

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la Personería del Municipio de Neiva e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas:

Personería del Municipio de Neiva:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años o días)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
0102 DE 2021	$ 1.360.000	CATORCE (14) DÍAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE PRACTICA DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES PERIODICOS PARA EL PERSONAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA	MÍNIMA CUANTÍA
0047 DE 2023	$ 1.781.000,	TREINTA (30) DÍAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE PRACTICA DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES PERIODICOS PARA EL PERSONAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA.	MÍNIMA CUANTÍA
050 DE 2024	$ 2.000.000	CIENTO VEINTE (120) DÍAS	CONTRATAR SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA PRACTICAR LOS EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA VIGENCIA 2024	MÍNIMA CUANTÍA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO [8]

La Personería Municipal de Neiva, en cumplimiento de su objeto misional, debe garantizar condiciones adecuadas de bienestar, seguridad y salud en el trabajo para todos sus servidores públicos. Ello implica asegurar que los funcionarios vinculados cuenten con la valoración y el acompañamiento en salud ocupacional exigido por la normatividad vigente, tanto en los procesos de ingreso, como durante la permanencia en el cargo y al momento del retiro, así como la aplicación de la Batería de Riesgos Psicosociales, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente expedida por los Ministerios de Salud y de Trabajo, se requiere contratar con una persona natural o jurídica idónea, legalmente constituida y con experiencia en la realización de este tipo de servicios, que cuente con la idoneidad técnica, científica, humana y administrativa para realizar, de manera integral, los exámenes médico ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, así como la aplicación de la Batería de Riesgos Psicosociales, que se encuentre habilitado por la autoridad competente para prestar los servicios requeridos, que garantice calidad, atención oportuna, cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas, confidencialidad de la historia clínica ocupacional y apego estricto a la normatividad en salud ocupacional.

Para determinar el valor estimado del futuro contrato, la Oficina Administrativa y Financiera efectuó la revisión del presupuesto institucional y adelantó un análisis de precios con base en una ponderación de información proveniente de procesos contractuales similares suscritos por otras entidades públicas, así como de cotizaciones obtenidas directamente del mercado. Este ejercicio permitió consolidar los precios unitarios de referencia utilizados en el presente Estudio de Sector – Análisis de Mercado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

PRESUPUESTO OFICIAL – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($ 4.100.000, oo). IVA INCLUIDO**, si a ello hubiera lugar, de acuerdo con los conceptos que se presentan en la siguiente tabla y la justificación basada en los supuestos y consideraciones que se especifican en el análisis del sector – Estudio de Mercado, realizado por la dependencia solicitante en cumplimiento del art. 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Ítem	Tipo de examen	CLIPSALUD IPS	PREVENZA IPS	PROMEDIO (Valor Unitario)
1	Valoración médica ocupacional de periódica con énfasis osteomuscular	$ 50.000	$ 50.000	$ 50.000
2	Valoración médica ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular	$ 50.000	$ 50.000	$ 50.000
3	Valoración médica ocupacional de retiro con énfasis osteomuscular	$ 50.000	$ 50.000	$ 50.000
4	Paquete de laboratorio (Colesterol, glicemia, triglicéridos)	$ 52.000	$ 70.000	$ 61.000
5	Audiometría	$ 27.000	$ 45.000	$ 36.000
6	Optometría	$ 30.000	$ 40.000	$ 35.000
7	Prueba psicológica	$ 55.000	$ 70.000	$ 62.500
8	Batería de Riesgos Psicosocial	$ 52.000	$ 52.000	$ 52.000
TOTAL		$ 366.000	$ 427.000	$ 396.500

SUMATORIA VALORES UNITARIOS:

La sumatoria promedio de unitarios (INCLUYE IVA), que para el presente proceso es la suma **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($396.500) M/CTE.**

El presupuesto Oficial para el cumplimiento del objeto del presente proceso, se estima en **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($ 4.100.000, oo). IVA INCLUIDO**.

Los rangos tarifarios tenidos en cuenta son el resultado del estudio de mercado realizado y a la oferta de los servicios brindados por posibles oferentes dentro del Municipio de Neiva.

Para la presentación de la oferta económica (Anexo No 8) solamente se relaciona el valor unitario que el oferente estima como oferta económica por el total de los ítems requeridos en el suministro de bienes y servicios. No obstante en la plataforma SECOP II, se relacionará el valor total del presupuesto con el que cuenta la Entidad.

Es decir, se desarrollará como una bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados. La entidad no aceptará propuestas que presenten sus ítems por encima del presupuesto oficial unitario presupuestado.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la **"CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA PRACTICAR LA BATERIA DE RIESGOS PSICOSOCIALES Y LOS EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA VIGENCIA 2025"** como una bolsa que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y ejecutadas por LA PERSONERÍA DE NEIVA, para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta el precio ofertado de la totalidad de los ítems que contienen la ficha técnica..

Dentro del valor de la propuesta se debe tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato tales como las garantías exigidas por la Entidad, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el Decreto 008 del 14 de Enero de 2025, por medio del cual se compila el estatuto tributario del Municipio de Neiva. y el futuro contratista deberán tener en cuenta en sus ofertas:

1. Estampilla Pro-Cultura

- Se aplica el **1.5%** sobre el valor bruto del contrato y sus adiciones (sin incluir IVA), cuando el contrato supera los 65 SMLMV

2. Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor

- Para contratos y convenios superiores a 15 SMLMV: **2% del valor del contrato y sus adiciones**
- Para contratos por bienes muebles e inmuebles entre 6 y 15 SMLMV: **0.5%** del valor bruto

3. Estampilla Pro-Desarrollo Universidad Surcolombiana

- Se cobra el **0.5%** sobre el valor del contrato, órdenes de trabajo, órdenes de servicio o actos asimilables a contrato para cuantías superiores a 15 SMLMV

4. Estampilla Pro-Deporte y recreación

- Se cobra el **2%**sobre el valor bruto del contrato y sus adiciones (sin incluir IVA).

NOTA 2. El criterio únicamente para efectos de selección del oferente que hará las veces de contratista, será quien oferte en el ANEXO N 8 que destine la Entidad, el menor precio (valor unitario incluido IVA) por las unidades de medida de todos y cada uno de los ítems que componen la ficha técnica.

No obstante, el valor a contratarse es el del total del presupuesto oficial que se asigna a este proceso, el cual, como ya se ha indicado de manera reiterada, se ejecutará bajo el sistema de monto agotable, por lo que el oferente en la plataforma Secop II - ítem de oferta económica deberá efectuar una oferta económica por el valor total del presupuesto, esto es por **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($ 4.100.000, oo).**

Lo anterior se justifica, en el hecho de que la cantidad de funcionarios públicos requieran de los respectivos servicios, es así como el monto total asignado (presupuesto) se ejecutará de acuerdo al sistema de monto agotable.

No obstante, lo anterior, el oferente que resulte seleccionado se compromete a mantener el precio descrito (por servicio) en la oferta económica al momento de la facturación de los servicios.

En orden de lo anterior, es claro entonces que, el valor a contratarse es de **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($ 4.100.000, oo).**

CONDICIONAMIENTOS PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL PRESENTE PROCESO y PERFIL DEL PROVEEDOR (9)

1.- CONDICIONES TÉCNICAS

La Personería de Neiva, a través de la Oficina Administrativa y Financiera, realizó el estudio de mercado correspondiente, evidenciándose la necesidad de contratar el servicio para practicar los exámenes médico ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, así como la aplicación de la Batería de Riesgos Psicosociales para los funcionarios de la personería Municipal de Neiva, que se encuentra fundamentado en la necesidad de la entidad conforme lo expuesto, así como las cotizaciones requeridas a posibles oferentes, verificación de contratos de otras entidades con objetos iguales o similares, entre otros factores que permiten tener un análisis del sector y del valor promedio del servicio a contratar, estudio que hace parte del presente proceso.

El proponente seleccionado deberá prestar el servicio para práctica de exámenes médicos ocupacionales para el personal de la Personería de Neiva, servicio que deberá ser prestado en los términos y condiciones que se dispongan en los presentes documentos previos y en la respectiva minuta contractual.

En el desarrollo del objeto contractual antes indicado, la Entidad requiere que le sean prestados los servicios de acuerdo a necesidad de la entidad a saber:

Ítem	Tipo de examen
1	Valoración médica ocupacional de periódica con énfasis osteomuscular
2	Valoración médica ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular
3	Valoración médica ocupacional de retiro con énfasis osteomuscular
4	Paquete de laboratorio (Colesterol, glicerina, triglicéridos)
5	Audiometría
6	Optometría
7	Prueba psicológica
8	Batería de Riesgos Psicosocial

NOTA 1: Únicamente se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten en forma integral e incluyendo la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas para el servicio ofertado para la personería municipal de Neiva.

NOTA 2: Se debe tener en cuenta que el menor precio se establecerá teniendo en cuenta el valor total del servicio IVA incluido y la evaluación se hará en forma integral, ofertando los servicios, además de cumplir con todas las especificaciones técnicas. En tal sentido, el oferente deberá relacionar (cotizar) los ítems que componen la ficha técnica antes descrita, sin cambio alguno, so pena de rechazo.

Adicionalmente al valor de la propuesta, se debe tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las garantías, cuando se exijan, el pago de las estampillas y demás impuestos que se generen, lo mismo que los costos de personal en los que se debe tener en cuenta, los incrementos en el salario mínimo y el IPC.

2. -CONDICIONAMIENTOS PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL PRESENTE PROCESO

Se debe tener en cuenta que el menor precio para efectos de seleccionar al oferente ganador se establecerá teniendo en cuenta el valor total de los ítems con las especificaciones técnicas que se requiere por parte de la Personería Municipal de Neiva, razón por la cual no se aceptan ofertas parciales.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, el valor del servicio que se propongan deberá considerar tales conceptos.

El comité evaluador para la escogencia del menor precio valorará el impacto fiscal de los servicios ofertados de acuerdo con la necesidad de la Entidad, teniendo presente los principios de la contratación estatal, especialmente el de economía, el equilibrio contractual y la conservación del patrimonio público.

La valoración integral incluye un ejercicio de los precios del servicio y su impacto fiscal en la ejecución del contrato, de tal manera que se garantice el óptimo servicio de entrega de bienes y servicios durante el plazo de ejecución del contrato y que se realice en los términos de la ficha técnica.

Nota 1. En el valor de la propuesta, se debe tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las garantías, el pago de las estampillas y demás impuestos que se generen, lo mismo que los costos de personal en los que se debe tener en cuenta, los incrementos en el salario mínimo y el IPC.

Nota 2. La validez mínima de la oferta presentada debe ser de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de cierre para presentación de ofertas.

Nota 3. Por la inmediatez del servicio requerido, deberá allegar con su propuesta una manifestación de compromiso en la que indique que en el evento de resultar adjudicatario del contrato se comprometerá a prestar el servicio que la Entidad requiera en un periodo de tiempo no superior a un (1) día hábil, situación que en todo caso se dará por parte del Contratista so pena de entenderse configurada una causal de incumplimiento contractual.

Nota 4.-. El criterio **únicamente** para efectos de selección del oferente que hará las veces de contratista, será quien oferte en el **ANEXO 8** correspondiente que destine la Entidad, el menor precio de la sumatoria de todos y cada uno de los ítems que componente la ficha técnica, teniendo en cuenta que ningún valor unitario y por items deberá superar el valor establecido en el estudio de mercado por la entidad.

Nota 5.. El oferente en la plataforma Secop II - ítem de oferta económica deberá efectuar una oferta económica por el valor total del presupuesto, esto es por CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 4.100.000) IVA INCLUIDO.

3.- REQUISITOS HABILITANTES.

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta presentarán los siguientes documentos:

DOCUMENTO A PRESENTAR	EXIGENCIA
Carta de presentación de la oferta: Debe estar firmada por el proponente que sea persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio; o por el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura. En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.	X (Anexo 1)
Fotocopia del Documento de Identidad: Las personas naturales y representantes legales de personas jurídicas, con la propuesta deberán adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.	X
Persona Natural - Matrícula Mercantil: Las personas naturales, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, deberán	X

	adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los últimos treinta (30) días previos al cierre del presente proceso de contratación, en el cual debe acreditar que se encuentra matriculado en el registro mercantil **mínimo un año** antes del plazo establecido para el cierre de presentación de oferta, que la actividad económica está directamente relacionada con el objeto de la presente Invitación Publica, y que ha renovado la matrícula en el año 2025.		
	Situación militar: En caso de que el proponente sea persona natural y Hombre, mayor de edad y hasta los cincuenta (50) años de edad, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 para celebrar el contrato estatal que se derive de este proceso es necesario que el contratista tenga definida su situación militar, de la misma manera aplica el anterior requerimiento para el Representante Legal de la persona jurídica y/o Consulta Situación Militar a través del Enlace: https: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation (Menores de 50 años) legible	X	
	CAPACIDAD JURÍDICA **Persona Jurídica**: Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Donde conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. Nota. El oferente-Persona Jurídica, debe estar legalmente constituida, mínimo con un (01) año de experiencia general a la fecha de presentación de la oferta y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los certificados que se anexen deberán tener matrícula mercantil por el año 2025, acorde con la programación de la Cámara de Comercio. **Persona Natural**: Aportar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Donde conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. Nota. El oferente-Persona natural comerciante, debe estar legalmente reconocida como tal, contar con mínimo un (01) año de experiencia general a la fecha de presentación de la oferta y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato.	X	

Los certificados que se anexen deberán tener matrícula mercantil por el año 2025.	
Copia del Registro Único Tributario (RUT) Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT, el cual deberá encontrarse debidamente actualizado en cumplimiento con la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018	X
Certificación sobre el cumplimiento de pagos al sistema de seguridad social, aportes parafiscales: Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, para el caso de personas jurídicas. Para el caso de personas naturales, la certificación podrá ser expedida por la persona natural o por contador público con tarjeta profesional vigente; en este caso, el profesional de la contaduría deberá anexar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de las Reformas Tributarias (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), (Ley 1819 de 2016), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores). Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.	X (ANEXO 4 A – 4 B)
Autorización del órgano societario: El Representante legal del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.	X
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.	X
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al	X

momento de presentar la oferta, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.	
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	X
Certificado del Registro de medidas correctivas de la Policía Nacional. Los oferentes deberán presentar certificado vigente al momento de presentar la oferta, en la que conste no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta.	X
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado en mención, al momento de presentar la oferta, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta.	X
Certificado en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS generado del sistema habilitado por el MinTic. - Ley 2097 de 2021.	X
Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)	X (ANEXO 10)
Formato Único de Hoja de Vida del DAFP: El oferente deberá diligenciar el formato de hoja de vida único persona natural o persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública. El formato único de hoja de vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública. www.dafp.gov.co, link publicaciones, link formatos o ingresar a la dirección electrónica.	X
Experiencia general: Conforme con lo establecido en el estudio del sector, el proponente deberá contar con una **existencia mínima de un (1) año**, la cual será verificada en el certificado de Existencia y Representación Legal o en el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio respectiva.	X

	En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.	
	Experiencia específica: El proponente debe presentar **mínimo dos (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades (Públicas o privadas),** o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación en la que conste que ha prestado el servicio objeto del presente proceso cuyos valores sumados ascienden mínimo al valor de la presente convocatoria y que se han **ejecutado en los últimos cinco (5) años contado desde la fecha de cierre del proceso hacia atrás.** Se debe acreditar que el contrato se encuentra liquidado mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado). En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación. Nota: Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente o certificado de cumplimiento del contrato.	X
	Documento de conformación del consorcio o unión temporal: Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos: a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Neiva. b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.	X ANEXO 2 – ANEXO 3

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
b. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Neiva.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el

número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato. c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Personería de Neiva.	
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. Por lo cual se deberá anexar a la propuesta el formato o anexo de declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.	X (Anexo 05)
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PMN-MC-015-2025. El oferente debe diligenciar y aportar junto con la propuesta el formato que la Entidad destina para manifestar que no se encuentra incurso en situaciones que le impidan resultar seleccionado y posteriormente constituirse en contratista-.	X (Anexo 06)
LA OFERTA ECONÓMICA deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1.- El proponente deberá presentar su propuesta (OFERTA ECONÓMICA) de acuerdo con lo descrito en el anexo No. 8 OFERTA ECONÓMICA, diligenciando la totalidad de las casillas, valores unitarios y valor total ofertado resultante. 2.- El proponente debe tener en cuenta que el Valor Unitario de su oferta y posteriormente adjudicado debe responder por la ejecución del Contrato durante toda su vigencia y para efectos de eventuales adicionales al mismo. 3. El oferente deberá presentar en el SECOP 2, oferta económica por el total del valor del presupuesto, esto es, por la suma de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($ 4.100.000,oo) IVA INCLUIDO, no obstante, deberá diligenciar y anexar en los documentos del proceso la cotización económica que será tenida en cuenta únicamente para efectos de escogencia en el ANEXO 8.	X Anexo 08
FORMATO DE RECONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente deberá diligenciar y aportar en los documentos de la oferta el formato de reconocimiento a la ficha técnica.	X ANEXO 7

	FORMATO DE COMPROMISO: El oferente deberá diligenciar y aportar en los documentos de la oferta el formato de compromiso de estar al día por concepto de impuestos y contribuciones con el Municipio de Neiva y que a su vez aportará para la firma del acta de inicio del contrato en caso de resultar adjudicatarios, los siguientes paz y salvos: **PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD - ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA:** Constituye documento expedido por la Secretaría de movilidad, en los que consta que el oferente o en su defecto, los integrantes del consorcio o unión temporal no poseen obligaciones pecuniarias pendientes con el Municipio de Neiva. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el paz y salvo solicitado en el presente literal y tratándose de persona jurídica deberá adjuntar tanto el de Representante Legal como el de la Persona Jurídica **PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL - ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA**: Constituye documento expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal en los que consta que el oferente o en su defecto, los integrantes del consorcio o unión temporal no poseen obligaciones pecuniarias pendientes con el Municipio de Neiva. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el paz y salvo solicitado en el presente literal y tratándose de persona jurídica deberá adjuntar tanto el de Representante Legal como el de la Persona Jurídica	X ANEXO 9	
	FORMATO DE RECONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente deberá diligenciar y aportar en los documentos de la oferta el formato de reconocimiento a la ficha técnica. (anexo 7). El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'FORMATO DE RECONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	X ANEXO 7	
	Certificado vigente de habilitación en salud: Habilitación vigente para la prestación del servicio de salud objeto del contrato, mediante certificación expedida por la Secretaría de Salud correspondiente, conforme a lo establecido en el decreto 1011 de 2006, la resolución N° 1043 de 2006 del Ministerio de la Protección Social y la Resolución 2346 de 2007	X	
	Licencia vigente para la prestación de servicios de salud ocupacional: Licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional, expedida por la secretaría de salud correspondiente conforme a lo establecido en la Resolución 2318 de 1996 del Ministerio de Salud	X	

Aportar Hoja de vida y documentos correspondientes a formación académica y experiencia del siguiente perfil profesional: Profesional sicólogo Ocupacional Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o su especialización equivalente (Salud Ocupacional), con la respectiva licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y experiencia en la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial de mínimo de un (1) año. La citada experiencia se contará a partir de la expedición de la licencia.	X

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

- De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. No 7 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Manual de Contratación de la Entidad adoptado, el Jefe Administrativo y Financiero de la Personería de Neiva, tienen la competencia para estructurar y suscribir los presentes estudios y documentos previos requeridos para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Para presentar ofertas en el presente proceso es necesario que el proveedor interesado cumpla con los siguientes permisos o certificaciones o licencias:

1. El oferente debe presentar el certificado de habilitación y calidad o su equivalente expedido por la Dirección Territorial de Salud o quien tenga competencia para expedir tal tipo de acto, el cual debe estar actualizado y mantener vigencia durante la ejecución del contrato, so pena de la Entidad contratante iniciar proceso de incumplimiento contractual.
2. El oferente debe presentar licencia vigente para la prestación de servicios de salud ocupacional o su equivalente expedido por la Secretaría de Salud o quien tenga competencia para expedir tal tipo de acto, cual debe estar actualizado y mantener vigencia durante la ejecución del contrato, so pena de la Entidad contratante iniciar proceso de incumplimiento contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	Neiva – Huila – Calle 8 N° 12-22
PLAZO (13)	El contrato tendrá una ejecución contada desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2025. En todo caso no podrá superar la presente vigencia fiscal, esto es, sin que pueda sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

ANTICIPO (14)	SI ____ NO_X_ Porcentaje ___%.
FORMA DE PAGO Y REQUISITOS PARA EL PAGO (15)	La Personería Municipal de Neiva efectuará un solo pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de la obligación contractual, teniendo presente para el pago, el informe a satisfacción allegado a la Oficina Administrativa y Financiera de la Personería Municipal por parte del supervisor, en donde se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Igualmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes del sistema de seguridad social integral; así mismo de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacional de Aprendizaje. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato. REQUISITOS PARA EL PAGO: a) Presentación de factura o cuenta de cobro que cumpla con todos los requisitos de Ley. b) Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes del personal que presta los servicios objeto del contrato para la Personería Municipal de Neiva así como la seguridad social sus empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Con la presentación de la propuesta, los proponentes aceptan las condiciones y forma de pago establecidas por la Entidad.

	La radicación de la cuenta de cobro y documentos para pago deberán darse sin superarse el 31 de diciembre del año 2025. Nota. La dirección de correo electrónico a donde se puede enviar la factura electrónica es: financiera@personeriadeneiva.gov.co
SUPERVISIÓN o INTERVENTORÍA [16]	La Supervisión de las obligaciones contractuales será ejercida por un funcionario de la Entidad que determine el señor personero al momento de formalizarse el contrato, esto es, al emitirse la carta de aceptación de la oferta seleccionada. El o los funcionarios designados para tales efectos, tendrán las siguientes funciones: 1. Vigilar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2. Expedir las certificaciones correspondientes al cumplimiento del contrato que soporten los pagos previstos en el mismo. 3. Informar oportunamente al ordenador del gasto, cualquier anomalía en la ejecución del contrato. 4. Presentar informe de supervisión del contrato. 5. Adelantar los trámites necesarios para realizar la liquidación del presente contrato. 6. Proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato a su terminación o cuando sea el caso. 7. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 8. Presentar informe final de ejecución del contrato.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO [17]

CONTEXTO EN EL CUAL SE ADELANTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Objeto del proceso de contratación: CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA PRACTICAR LA BATERIA DE RIESGOS PSICOSOCIALES Y LOS EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA VIGENCIA 2025

Partícipes del proceso de contratación: Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos habilitantes y que no esté inmersa en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de cumplir con la ficha técnica del presente proceso de contratación publicado por la Personería Municipal de Neiva.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

Beneficiarios: La Personería Municipal de Neiva y sus servidores públicos.

Capacidad de la Entidad estatal: Desde el punto de vista financiero y presupuestal la Entidad cuenta con la disponibilidad respectiva para contratar la prestación y ejecución de los servicios requeridos, y que se encuentran claramente reseñados en la ficha técnica, y en concordancia con el Certificado de Disponibilidad presupuestal que

se identifica en la parte introductoria de este documento, expedido por la suma de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 4.100.000) IVA INCLUIDO sin que se evidencien riesgos financieros.

El sector del objeto de contratación y su mercado: El sector del objeto a contratar es la ciudad de Neiva y a nivel nacional, y se posee una amplia gama de establecimientos de comercio que cumplen con las condiciones de la presente necesidad.

Normatividad aplicable al proceso de contratación: El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, en razón a la cuantía y a la existencia de pluralidad de oferentes en la ciudad de Neiva y en las diferentes partes del país.

Experiencia propia y de otras entidades en proceso del mismo tipo: La Entidad ha contratado este tipo de servicio en años anteriores, con un cumplimiento del objeto contractual satisfactorio.

En cuanto a otras Entidades se verifica en el SECOP y es posible apreciar que se han realizado contratos de este tipo.

RIESGO NÚMERO 1. AUSENCIA DE OFERTAS	
CLASE	General
FUENTE	Externo
ETAPA	Proceso de selección
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	No presentación de ofertas
CONSECUENCIA	Declaratoria desierta del proceso
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Menor
VALORACIÓN	Nivel 05 – Riesgo medio
ASIGNACIÓN	La entidad asume el riesgo ante la imposibilidad de transferirlo o evitarlo
TRATAMIENTO	Se hará la respectiva difusión del proceso para garantizar la publicidad

RIESGO NÚMERO 2. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Incumplimiento de las obligaciones del contrato
CONSECUENCIA	No cumplimiento de las obligaciones contractuales
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto

ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Se exigirá garantía que ampare este riesgo.

RIESGO NÚMERO 3. PAGO DE SALARIOS E INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Demanda a la entidad por parte de terceros respecto a pago de salarios y prestaciones sociales
CONSECUENCIA	Perjuicios económicos a la entidad
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Se exigirá garantía que ampare este riesgo.

RIESGO NÚMERO 4. CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS A SUMINISTRAR	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Ausencia de calidad en los bienes o elementos
CONSECUENCIA	No satisfacción del interés por mala calidad de los bienes o insumos
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Se exigirá garantía que ampare este riesgo.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS [18]

GARANTÍA ETAPA CONTRACTUAL

Pese a lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, en el presente acto, se estima pertinente realizar la exigencia de garantía única. En tal sentido, se indica que, atendiendo los riesgos indicados en la matriz anterior por parte del contratista, así como por el tipo de servicio a adquirir, se estima pertinente que quien vaya a hacer las veces de contratista debe constituir por su cuenta y presentar a favor

de la Personería Municipal de Neiva, Nit 800.251.264-6, póliza de seguro a favor de entidades públicas, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que ampare los riesgos que a continuación se enumeran:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO – Este amparo debe incluir la manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	Póliza de seguros	10 % del valor del contrato	Desde la fecha de suscripción, hasta la fecha de terminación del contrato más cuatro (4) meses.
CALIDAD DEL SERVICIO	Póliza de seguros	10 % del valor del contrato	Desde la fecha de suscripción, hasta la fecha de terminación del contrato más cuatro (4) meses.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso de que se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías.

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO ([19])

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, las aplicaciones de los acuerdos comerciales dependen del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente.

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	Si	No	No	No
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	Si	No	No	No
Estados AELC	Si	No	No	No

Costa Rica	Si	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	Si	No	No	No
Decisión 439 de la CAN	Si	No	No	No

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Estudio de mercado	X	

Neiva, 26 de noviembre de 2025

MARCELA MAZABEL ROMERO
Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera
Personería Municipal de Neiva

Proyectó: Yudy Marieth Vélez Calderón
Contratista